



Juzgado Único Laboral del Circuito de Girardot

Acta de Audiencia

Audiencia	Art. 80
Proceso	Ordinario de primera
Fecha	Abril 14 de 2023
Radicado	2018-00046
Hora inicio	2:41 se señaló las 11 am. Pero el apoderado de la parte actora no logró finalizar diligencia de secuestro en Flandes, conectándose y solicitando aplazamiento, frente a lo cual se accedió con anuencia del señor curador de la parte demandada. Se señala las 2:30 p.m. para continuar la audiencia. Se deja grabación de la hora señalada en audio de la mañana.
Demandante	ZENAIDA RODRIGUEZ BEJARANO Celular: 3134132791
Apoderado Asistencia virtual	Dr. JANER PEÑA ARIZA Correo electrónico: pool_ariza1480@hotmail.com Celular: 3124457399
Demandado Asistencia virtual	NILSON ANDRES SAAVEDRA GONZALEZ Correo electrónico: nilaono330@hotmail.com Celular: 3203903520 PAOLA ANDREA ALDANA GARZÓN Correo electrónico: paag3@hotmail.com Celular: 3203950419 HEREDEROS DETERMINADOS E INDETERMINADOS DE FERNANDO ALDANA ORTEGÓN (Q.E.P.D.) <ul style="list-style-type: none">- PAOLA ANDREA ALDANA GARZÓN- FERNANDO ALDANA GARZÓN, representado por su madre MARIA ALEXIS GARZÓN DE ALDANA Correo electrónico: paag3@hotmail.com
Apoderado y Curador, respectivamente Asistencia virtual	Dr. TITO ADOLFO FERRONI GUZMAN Correo electrónico: titoFerronig@gmail.com Celular: 3107692984
Audiencia de juzgamiento	DECISIÓN En mérito de lo expuesto, el JUZGADO ÚNICO LABORAL DEL CIRCUITO DE GIRARDOT, administrando justicia en nombre de la República y por autoridad de la ley, RESUELVE: 1. DECLARAR la existencia de un contrato de trabajo entre Zenaida Rodríguez Bejarano y Fernando Aldana Ortega (q.e.p.d.) cuyos

	<p>extremos temporales fueron 31 de octubre de 2016 y 1° de junio de 2017, conforme con lo expuesto.</p> <p>2. CONDENAR a los herederos determinados e inciertos de Fernando Aldana Ortegón (q.e.p.d.) a pagar a la señora Zenaida Rodríguez Bejarano las siguientes sumas de dinero:</p> <p>A. Auxilio de transporte: \$576.461,33. B. Cesantías: \$474.303 C. Intereses a las cesantías: \$56.916,36 D. Primas de servicio: \$474.303 E. Compensación por no disfrute de vacaciones: \$213.127 F. Indemnización por no pago de intereses a las cesantías: \$56.916,36 G. Indexación sobre las anteriores sumas de dinero desde la terminación del contrato de trabajo y hasta el pago efectivo de las mismas.</p> <p>3. declarar imprósperas las excepciones propuestas por el Curador Ad Litem de la parte demandada.</p> <p>4. ABSOLVER a los señores Paola Andrea Aldana Garzón y Nilson Saavedra González de todas las pretensiones de la demanda.</p> <p>5. Condenar en costas a los herederos determinados e inciertos de Fernando Aldana Ortegón (q.e.p.d.) y a favor de Zenaida Rodríguez Bejarano, tasándose como agencias en derecho la suma de \$100.000</p> <p>NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. QUEDAN LAS PARTES NOTIFICADAS EN ESTRADOS.</p>
Apelación	<p>La parte actora presenta recurso de apelación y lo sustenta La parte demandada presenta recurso de apelación y lo sustenta</p>
Auto	<p>Por venir debidamente sustentado el recurso de apelación y al ser procedente el mismo contra la sentencia, se concede en el efecto suspensivo ante el Superior funcional, Sala Laboral del Tribunal Superior de Cundinamarca.</p> <p>Remítase el expediente digital con los protocolos dispuestos para ello.</p> <p>Esta decisión queda notificada en estrados</p>
Levanta sesión	3:57 p.m.

MÓNICA YAJAIRA ORTEGA RUBIANO
Juez

Firmado Por:
Monica Yajaira Ortega Rubiano
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001
Girardot - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6089d330df96994a948a40fdbbcf898c156d8bb9ef6c9226b75168e8a79ea7dc**

Documento generado en 14/04/2023 04:57:58 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>